



**GOBIERNO  
DE SONORA**  
**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



**ISEA**  
INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

## **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS**

**INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

**ISEA**





pp

**CÓDIGO DE CONDUCTA**  
**Servidoras y Servidores Públicos**  
**Instituto Sonorense de Educación para los Adultos**  
**(ISEA)**

**Contenido**

- I. Carta de invitación
- II. Objetivo del código de conducta
- III. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
- IV. Consideraciones generales
- V. Glosario
- VI. Marco normativo
- VII. Principios rectores, valores y reglas de integridad
- VIII. Identificación de riesgos éticos
- IX. Conductas de actuación de las personas servidoras públicas del ISEA
- X. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta del ISEA
- XI. Carta compromiso



## I. Carta de invitación



### CARTA DE INVITACIÓN

Hermosillo, Sonora; 10 de julio de 2024

Personal Institucional del ISEA  
P r e s e n t e

Exhortamos a la comunidad institucional a la lectura del presente Código de Conducta, que tiene como propósito fundamental difundir y promover los principios y valores para fomentar las normas de actuación institucional que reflejen comportamientos basados en la ética e integridad, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

El cumplimiento del Código de Conducta además de asumirse, deberá reflejar aquellas acciones de carácter preventivo vinculadas a disminuir y/o erradicar conductas discriminatorias, conflictos de interés, hostigamiento y acoso sexual, corrupción, inequidad y desigualdad, ejercicios de violencia en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones, con esto; estaremos aproximándonos a crear condiciones que favorezcan a alcanzar un clima de armonía y paz institucional, que posibilite mejores condiciones laborales que fortalezcan el bienestar individual, familiar y comunitario de nuestro personal institucional.

Con ello; estaremos contribuyendo al logro fundamental del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos: Aminorar el Rezago Educativo.

  
Mtra. Ma. Engracia Carrasco Valenzuela  
Directora General del ISEA



Calle Madrid S/N. esq. Edel Castellanos C.P. 83260, Col. Prados del Centenario  
Hermosillo, Sonora. Tel (662) 215-18-81



## II. **Objetivo del código de conducta**

Fomentar y promover en las y los servidores públicos los principios, valores, reglas y compromisos definidos en el Código de Ética e Integridad, con el propósito de responder a los objetivos, misión y visión del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA), a través de prácticas institucionales apegadas a la normatividad.

## III. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El Código de Conducta es aplicable a todo el personal institucional que desempeñe un empleo, oficio, cargo o comisión, independientemente de su tipo de contratación, por lo que se convierte en obligatorio y deberá de asumirse de manera comprometida.

## IV. **Consideraciones generales**

El Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica, autonomía de gestión y patrimonio propio, según el Decreto de Creación publicado el 25 de septiembre del año 2000; ubicado en la calle Madrid s/n esquina con Edel Castellanos Col. Prados del Centenario C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

### **Objeto**

El ISEA tiene como propósito prestar servicios educativos de alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato en el Estado de Sonora, a personas jóvenes y adultas de 15 años o más que se encuentran en rezago educativo.



## Misión

Proporcionar los servicios de educación básica a las personas de 15 años o más que se encuentran en rezago educativo y además educación media superior a la población en general, contribuyendo así al desarrollo de los Sonorenses.

## Visión

Queremos ser una institución líder en la educación de las personas jóvenes y adultas, comprometida con la calidad del servicio.

Las consideraciones generales para la elaboración del presente Código de Conducta integran la misión, visión y atribuciones específicas del ISEA, así como las reglas de integridad y la identificación de riesgos y dilemas éticos, con la finalidad de proporcionar una herramienta que contribuya a:

- La identidad de las personas servidoras públicas con el espacio institucional.
- Promover comportamientos éticos que deberán observarse y sujetarse en el quehacer cotidiano.
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones, en situaciones difíciles o complejas que se presenten en el desempeño de su empleo, oficio, cargo o comisión.
- Prevenir a través de medidas y recomendaciones, las situaciones que generen conflicto de intereses, actos de corrupción y en general cualquier falta administrativa en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.



## V. Glosario

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** Es el instrumento que define la forma en que las y los servidores públicos asumen los principios, valores ético-morales, reglas de integridad y todos aquellos compromisos derivados de la normatividad vigente.
- b) **Código de Ética de la Administración Pública Estatal:** Es el instrumento que reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico que, además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas, facilite la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan.
- c) **Comité de Ética e Integridad:** El Comité de Ética e Integridad es una estructura conformada por un grupo de personas que representan a cada área operativa del ISEA, donde se definen tareas y responsabilidades que deben dar cuenta del logro de los propósitos institucionales, vinculadas al Código de Conducta.
- d) **Corrupción:** En el ámbito de lo público, constituye ventajas que se generan entre dos o más personas que utilizan y hacen un mal uso de todos aquellos recursos destinados al beneficio social, económico, político y cultural, que impactan directamente en el desarrollo de las comunidades.



- e) **Derechos humanos:** Es el conjunto de garantías individuales y colectivas inherentes a todas las personas independientemente de su condición de raza, origen étnico, religión, clase social, sexo, género, edad, cultura, orientación sexual, etc. Los derechos humanos al ser universales protegen a todas las personas.
- f) **Discriminación:** Es toda acción o forma de marginación, exclusión, restricción y rechazo hacia las personas, donde se violentan los derechos humanos y sociales, afectando el desarrollo personal, familiar y comunitario.
- g) **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, que tienen que ver con la actuación de las y los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico, buscando siempre la calidad en la prestación del servicio.
- h) **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en todos aquellos espacios donde se genera una relación de subordinación entre la víctima y el agresor. Este puede ocurrir en el ámbito laboral y/o escolar. Son conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, que se expresan de distintas formas.
- i) **Igualdad de género:** Condición en la cual mujeres y hombres acceden con los mismos derechos, recursos, oportunidades, protecciones, toma de decisiones en los diferentes ámbitos de la vida social, económica, política, educativa, cultural, familiar, etc.
- j) **ISEA:** Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



- k) **Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres, para equilibrar las desigualdades de género, y legitimar la diversidad de la que se conforma una sociedad.
  
- l) **Principios Rectores del Servicio Público:** Son aquellos principios que convergen de manera constante y permanente y tienen que ver con la competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
  
- m) **Recursos Públicos:** Se refiere a los ingresos de orden financiero y material, de los que dispone el ISEA para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
  
- n) **Reglas de Integridad:** Son aquellas que deben regir la conducta de las y los servidores públicos, que permiten el orden y la disciplina institucional y pueden regular dilemas éticos ante una situación determinada.
  
- o) **Riesgos Éticos:** Son aquellas situaciones que pueden transgredir los principios, valores o reglas de integridad, y al ser identificados, posibilitan la propuesta de acciones de mejora.
  
- p) **Valores:** Son cualidades que tienen las personas e influyen en el comportamiento humano. Cuando se trata de los valores de las y los servidores públicos, se entiende como aquellos que se poseen y se traducen en las formas del quehacer institucional.

## VI. Marco Normativo

El presente documento tiene su fundamento legal en el art. 143 B, 144 fracc. III, y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, art. 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, art. 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, art. 55 fracc. I y II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla en el “Primer Eje: Un Gobierno para todas y todos, en su objetivo 3, buen Gobierno para la Regeneración Democrática, la Estrategia que busca impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público a través de la mejora de los mecanismos institucionales de combate a la corrupción, contribuyendo a la regeneración de la ética de las instituciones y en la sociedad, así como la línea de acción 4 que busca fortalecer la cultura de la integridad en el sector público y privado, concientizar, sensibilizar y prevenir sobre conductas contrarias al marco normativo de la Administración Pública Estatal”, y demás leyes aplicables en la materia.



## VII. Principios rectores, valores y reglas de integridad

### Principios rectores del servicio público:

1. Austeridad republicana
2. Competencia por mérito
3. Disciplina
4. Diversidad
5. Economía
6. Eficacia
7. Eficiencia
8. Equidad
9. Honradez
10. Humanismo ético
11. Imparcialidad
12. Integridad
13. Lealtad
14. Legalidad
15. Objetividad
16. Profesionalismo
17. Rendición de cuentas
18. Transparencia



### Valores del servicio público:

1. Cooperación
2. Compromiso
3. Disposición y entrega
4. Equidad de género
5. Entorno cultural y ecológico
6. Interés público
7. Igualdad y no discriminación
8. Liderazgo
9. Respeto a los derechos humanos
10. Responsabilidad
11. Solidaridad
12. Trabajo colaborativo
13. Vocación de servicio



### Reglas de integridad:

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Compromiso con la imparcialidad
13. Comportamiento digno



## VIII. Identificación de riesgos éticos

<b>Riesgos éticos</b>	
<b>Administración y Finanzas:</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de nómina</li> <li>• Resguardo de datos personales de las y los trabajadores</li> <li>• Resguardo de documentos de las y los trabajadores (expedientes)</li> <li>• Manejo de aportaciones de las y los trabajadores ante diferentes instancias y/o dependencias tanto públicas como privadas</li> <li>• Incumplimiento de las obligaciones fiscales</li> <li>• Omisión de las incidencias del personal institucional (altas, bajas, inasistencias, incapacidades médicas, prejubilariorio, incrementos salariales, entre otros</li> <li>• Incumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo</li> <li>• (Contratación de personal subcomisión mixta, que no haya conflicto de interés)</li> </ul>
<b>Recursos Materiales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control del inventario de activo fijo</li> <li>• Resguardo y control de materiales de insumos</li> <li>• Adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes institucionales</li> <li>• Control y seguimiento del Parque Vehicular</li> <li>• Entrega oportuna de suministros para la operación y funcionamiento de las diferentes áreas.</li> </ul>



<b>Riesgos éticos</b>	
<b>Recursos Materiales (continuación)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento, limpieza y ordenamiento de almacenes estatales</li><li>• Uso correcto de los recursos materiales utilizados para la operación</li><li>•</li></ul>
<b>Recursos Financieros</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manejo inadecuado de los recursos financieros</li><li>• Registros incorrectos en los procesos contables</li><li>• Elaboración extemporánea de solicitudes de órdenes de pago</li><li>• Manejo de las cuentas bancarias</li><li>• Revisión de comprobaciones de gastos</li><li>• Trámites de servicios básicos</li></ul>
<b>Acreditación y Certificación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento en los tiempos de la emisión y entrega de certificados</li><li>• Apego estricto a la normatividad aplicable en los procesos de emisión y entrega de certificados</li><li>• Transparencia y protección de datos personales de las personas educandas</li><li>• Cumplimiento normativo en la integración de los expedientes de las personas educandas</li><li>• Resguardo de los materiales e insumos derivados de los procesos de acreditación y certificación</li></ul>

<b>Riesgos éticos</b>	
<b>Planeación y Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesamiento, registro e interpretación de los datos estadísticos</li> <li>• Filtración y/o fuga de datos personales</li> <li>• Manejo inadecuado de datos y/o información presupuestal</li> <li>• Cumplimiento normativo en los procesos jurídico-administrativos en el ámbito institucional</li> <li>• Proyección del presupuesto no apegado a las necesidades para la operación del Instituto</li> </ul>
<b>Servicios Educativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y capacitación al personal institucional y personas voluntarias</li> <li>• Promoción de la prestación del servicio social y prácticas profesionales</li> <li>• Control y seguimiento de círculos de estudio</li> <li>• Seguimiento y evaluación de los procesos de atención educativa</li> <li>• Insuficiencia de círculos de lectura</li> <li>• Criterios para la asignación de materiales de lectura</li> <li>• Distribución de las guías de estudio de primaria y secundaria</li> </ul>
<b>Informática</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener un manejo discrecional de la información que se procesa en los sistemas de registro de las personas educandas</li> <li>• Los sistemas informáticos deben ser manejados solo por personal institucional autorizado</li> </ul>



<b>Riesgos éticos</b>	
<b>Informática (continuación)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Distribuir de manera adecuada los recursos que apoyan los procesos tecnológicos del instituto</li><li>• Llevar un correcto control de los recursos consumibles para su óptima utilización</li><li>• Brindar apoyo tecnológico a las diferentes áreas operativas del ISEA</li><li>• Establecer coordinación interinstitucional con otras dependencias tanto del Estado como de la federación</li></ul>
<b>Coordinaciones de Zona</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento en la asignación de metas</li><li>• Uso indebido de los materiales educativos, con fines de lucro</li><li>• Certificación de los procesos de conclusión de estudios, sin contar con las evidencias requeridas</li><li>• Supervisión permanente de los procesos operativos en las microrregiones</li><li>• Supervisión de los procesos de atención educativa en plazas comunitarias, puntos de encuentro y círculos de estudio</li><li>• Seguimiento y evaluación de los círculos de estudio</li><li>• Correcto registro en las plataformas institucionales SASA y SIGA</li><li>• Replicar los procesos de formación y capacitación a las personas voluntarias</li></ul>



<b>Riesgos éticos</b>	
<b>Difusión y Promoción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apego a los lineamientos de comunicación e imagen institucional</li><li>• Publicaciones de contenidos cívicos-ciudadanos</li><li>• Monitoreo de las páginas web y redes sociales del Instituto</li><li>• Protección de datos personales</li><li>• Cumplimiento de la política de protección de la identidad de las personas</li><li>• Dotar oportunamente los materiales promocionales de apoyo a la operación del Instituto</li></ul>
<b>Vinculación y Concertación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apertura en los vínculos interinstitucionales para la firma de convenios de colaboración</li><li>• Seguimiento y evaluación sistemática de los convenios de colaboración</li><li>• Identificación de nuevos espacios tanto del sector público, privado y social para acercar los servicios educativos del ISEA</li><li>• Promover mesas de diálogo e intercambio de experiencias entre las instituciones, empresas, organizaciones de la sociedad civil, etc., que conduzcan al fortalecimiento sobre el impacto social de los convenios de colaboración</li><li>• Contar con una agenda de visitas periódicas a las instancias involucradas en las alianzas estratégicas</li></ul>



<b>Riesgos éticos</b>	
<b>Unidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría legal inadecuada a la Dirección General y a las demás áreas del Instituto</li><li>• Representación legal del ISEA sin apego a las leyes en los actos administrativos, civiles, penales y/o laborales.</li><li>• Defensa inadecuada al Instituto contra posibles daños patrimoniales y/o morales</li><li>• La omisión de las revisiones de los contratos (generales), ya sea con o sin dolo, puede conllevar a pérdida patrimonial al Instituto, o dejarlo en estado de indefensión</li><li>• Revisión continua del marco jurídico del ISEA para la actualización de los procesos administrativos, jurídicos y de transparencia</li></ul>
<b>Coordinación de Preparatoria Abierta</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y control de los procesos con base en la normatividad establecida:<ul style="list-style-type: none"><li>- Inscripción</li><li>- Aplicación de exámenes</li><li>- Acreditación</li><li>- Certificación</li><li>- Revalidación y equivalencias</li></ul></li><li>• Administración y control de los sistemas informáticos</li><li>• Manejo, control y resguardo de paquetería de exámenes, guías y hojas de respuestas</li></ul>

<b>Riesgos éticos</b>	
<b>Coordinación de Preparatoria Abierta (continuación)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardo de expedientes que respaldan la emisión de los certificados parciales y de terminación</li> <li>• Apertura, supervisión y monitoreo de los Centros de Asesoría, Sedes de Aplicación y Unidades Operativas de Asesorías de Preparatoria, con base en los criterios normativos</li> <li>• Asesoría y tutoría académica limitada</li> <li>• Profesionalización del personal institucional</li> </ul>

## IX. Conductas de actuación de las personas servidoras públicas del ISEA

El contenido de las diferentes conductas enunciadas en el presente Código, establecen relaciones o correlaciones a partir del sustento del Art. 7 en sus directrices I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

**Consideraciones sobre acciones, actividades y tareas que caracterizan algunas formas de actuación institucional de las y los servidores públicos:**

1. Promover los valores del respeto, la honestidad, la justicia social, la paz y armonía institucional, encaminados a generar nuevas formas y nuevas prácticas de convivencia en el espacio laboral.  
Directrices: Art. 7, fracciones IV, VII, y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



2. Fortalecimiento de los valores institucionales inherentes a la inclusión educativa a través de la atención y el acompañamiento de las y los educandos que reciben los servicios de los programas institucionales basados en el modelo MEV-AprendeINEA y así contribuir al abatimiento del rezago educativo.  
Directrices: Art. 7, fracciones III, IV, VII, VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
3. Establecimiento de vínculos interinstitucionales que posibiliten ampliar la cobertura de atención educativa en el programa de educación básica y media superior, a través de convenios de colaboración, que se traduzcan en niveles de bienestar social.  
Directrices: Art. 7, fracciones V, VIII y de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
4. Definición de alianzas estratégicas con medios de comunicación (impresos, televisivos, radiofónicos, digitales), para acercar los servicios del ISEA a la población en rezago educativo en el Estado de Sonora.  
Directrices: Art. 7, fracciones II, IV, VII y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
5. Incidir en el ámbito de las microrregiones donde se delimitan territorialmente los espacios de intervención para la atención educativa, a través de equipos de trabajo colaborativo.  
Directrices: Art. 7, fracciones III, V y VII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
6. Mayor vigilancia y control en aquellas áreas responsables de la emisión y entrega de documentos que se traducen en los certificados donde se imprime el sello de la validez oficial.  
Directrices: Art. 7, fracciones II, IV y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



7. Impulsar acciones encaminadas a la transparencia, rendición de cuentas, control de riesgos institucionales, a través del seguimiento y evaluación en cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica-administrativa del Instituto.  
Directrices: Art. 7, fracciones I, II, III, IX y X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
8. Generar espacios de convivencia y diálogo en el ámbito de las relaciones interpersonales que conduzcan al desarrollo de la vida institucional y al trabajo colectivo.  
Directrices: Art. 7, fracciones VII y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
9. Crear condiciones que favorezcan el funcionamiento de las áreas operativas del ISEA, entre las que destacan: servicios educativos, planeación y evaluación, acreditación y certificación, informática, administración y finanzas, coordinaciones de zona y coordinación del sistema de preparatoria abierta, que permitan entre sí, la coadyuvancia en los diferentes procesos que determinan la direccionalidad del Instituto.  
Directrices: Art. 7, fracciones I, IV, V, VII y IX de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
10. Capacitación permanente con perspectiva de género tanto para mujeres y hombres, que posibiliten el desarrollo de herramientas que coadyuven al desempeño de las actividades propias de las y los servidores públicos.  
Directrices: Art. 7, fracciones VII y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
11. Promover prácticas encaminadas al cuidado y protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible y sustentable.  
Directrices: Art. 7, fracciones III y VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

12. Promover el art. 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, que conduzca a que las y los servidores públicos asuman sus obligaciones laborales que favorezcan los procesos del trabajo institucional.  
Directrices: Art. 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

13. Impulsar y promover acciones tendientes a la concienciación para asumir conductas que favorezcan a la adecuada utilización y distribución de los recursos públicos, a través de medidas de austeridad que se deben observar en el gasto público, apegadas a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora.  
Directrices: Art. 7, fracciones II, VI, y IX de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

14. Establecer medidas y estrategias tendientes a impedir cualquier tipo de acto de corrupción que atente contra los procesos que dan vida al trabajo institucional y que pueden llegar a limitar, vulnerar, dañar, afectar; todo aquello que constituye el patrimonio institucional.  
Directrices: Art. 7, fracciones II, III, IV, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

## X. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta del ISEA

El Comité de Ética e Integridad del Instituto, será la primera instancia en atender cualquier dilema ético institucional, a través del correo electrónico: [comite\\_etica\\_isea@sonora.gob.mx](mailto:comite_etica_isea@sonora.gob.mx); la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, de la Dirección General de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, será la instancia encargada de asesorar en la interpretación y consulta de los numerales de este Código de Conducta.



## XI. Carta Compromiso



### CARTA COMPROMISO

\_\_\_\_\_, Sonora; \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, hago constar que recibí el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA), que establece las normas de actuación en apego a los principios y valores que rigen la vida institucional y **ME COMPROMETO** a asumirlo y conducirme bajo los preceptos encaminados al cumplimiento de los objetivos, misión y visión, establecidos en el decreto de creación que tiene su fundamento en las bases jurídicas y sociales que sustentan la razón de ser del ISEA, de igual manera dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Firma

\_\_\_\_\_

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

No. de empleado: \_\_\_\_\_



Calle Madrid S/N. esq. Edel Castellanos C.P. 83260, Col. Prados del Centenario  
Hermosillo, Sonora. Tel (662) 215-18-81





## ANEXO 1

### **Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora** **Capítulo II. Principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos**

**Artículo 7.-** Las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, perspectiva de género, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los servidores públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III.- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV.- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;





**V.-** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

**VI.-** Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

**VII.-** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

**VIII.-** Corresponden a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima (sic) de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

**IX.-** Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

**X.-** Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora;

**XI.-** Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

Las autoridades estarán obligadas a salvaguardar el derecho humano a la buena administración de justicia, a la integridad e identidad personal.



GOBIERNO  
DE **SONORA**  
SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



Código de Conducta  
**Instituto Sonorense de Educación para los Adultos  
(ISEA)**

Emitido y publicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora;  
a 10 de julio de 2024  
Tiraje: 300 ejemplares

---

**Mtra. Ma. Engracia Carrasco Valenzuela**  
**Directora General del ISEA**





  
**SONORA**  
TIERRAS DE OPORTUNIDADES